

Grupo: A/B.
Nivel: 24.
C. esp.: 1.181.
Localidad: P. Real.

Ord.: 4.
Denominación: Administrador/a de F. Filosofía y Letras.
Grupo: A/B.
Nivel: 24.
C. esp.: 1.181.
Localidad: Cádiz.

Ord.: 5.
Denominación: Coordinador/a de Gestión de Personal.
Grupo: A/B.
Nivel: 24.
C. esp.: 1.181.
Localidad: Cádiz.

Ord.: 6.
Denominación: Coordinador/a de Gestión Admva. del
Servicio Central de Biblioteca.

Grupo: A/B.
Nivel: 24.
C. esp.: 1.181.
Localidad: Cádiz.

Ord.: 7.
Denominación: Coordinador de Gestión de Centros.
Grupo: A/B.
Nivel: 24.
C. esp.: 1.181.
Localidad: Cádiz.

Ord.: 8.
Denominación: Coordinador de Gestión Económica (*).
Grupo: A/B.
Nivel: 24.
C. esp.: 1.181.
Localidad: Cádiz.

(*) Las plazas marcadas se cubrirán en caso de que queden definitivamente vacantes tras la resolución del presente Concurso.

ANEXO II

Convocatoria de concurso de méritos convocada por Resolución de la Universidad de Cádiz, de fecha 26 de diciembre de 2000.

Solicitud de participación en el Concurso de méritos que formula

D./D^a _____

D.N.I. _____ Domicilio _____

Teléfono _____ Localidad _____ Provincia _____ C.P. _____

Cuerpo o Escala _____

Administración a la que pertenece _____

N.R.P. _____ Grupo _____ Grado Consolidado _____

Solicita: Participar en la Convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las Bases de la misma y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s

Nº ORDEN	DENOMINACION DEL PUESTO

En _____ a ____ de _____ de _____

(Firma del interesado)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO III

Composición de la Comisión valoradora del concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 26 de diciembre de 2000

Se constituirán distintas Comisiones de Valoración, según los puestos de trabajo que se convocan:

Comisión de Valoración para los puestos con número de orden 1, 2 y 3:

Presidente: Ilmo. Sr. don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Vocal: Don José María Rodríguez-Izquierdo Gil, Profesor Titular de Universidad, Decano de la Facultad de Ciencias.

Vocal: Doña Mercedes Zájara Espinosa, Administradora del CASEM.

Vocal: Doña Eva Saldaña Valderas, Profesora Titular de Escuela Universitaria, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Vocal: Don José Luis Marcos Vara, Funcionario de Carrera de la Escala Técnica de Informática, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario: Don Armando Moreno Castro, Jefe de Servicio de Personal.

Comisión de Valoración para los puestos con número de orden 4, 5, 6, 7 y 8:

Presidente: Ilmo. Sr. don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Vocal: Don Rafael Sánchez Saus, Profesor Titular de Universidad, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras.

Vocal: Don Antonio Vadillo Iglesias, Jefe de Servicio de Asuntos Económicos.

Vocal: Doña Eva Saldaña Valderas, Profesora Titular de Escuela Universitaria, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Vocal: Don José Luis Marcos Vara, Funcionario de Carrera de la Escala Técnica de Informática, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario: Don Armando Moreno Castro, Jefe de Servicio de Personal.

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 27 de diciembre de 2000, de la Mesa de la Cámara sobre distribución de la partida presupuestaria 0,7%. Organizaciones no Gubernamentales y proyectos viables de Ayudas al Tercer Mundo.

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha conocido la propuesta razonada de la Comisión encargada de estudiar las solicitudes de ayudas y subvenciones para actividades de cooperación y solidaridad con el Tercer Mundo, integrada por don Javier Terrón Montero, don Sebastián de la Obra Sierra, doña Margarita Regli Crivell, doña Pilar Muñoz Sancho y don José Miguel Valverde Cuevas.

Las cantidades asignadas están compuestas por aportaciones tanto del Parlamento de Andalucía como del Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tras su estudio y debate, y luego de examinar las solicitudes presentadas, la Mesa de la Cámara, en su sesión del día de la fecha,

HA ACORDADO

Dar publicidad a la distribución efectuada de los treinta y nueve millones seiscientos cincuenta y ocho mil pesetas (39.658.000 ptas.) correspondientes a la aplicación presupuestaria 02.01.487.00, «0,7%. Organizaciones no Gubernamentales y proyectos viables de Ayuda al Tercer Mundo», y que es la siguiente:

PROYECTO NUM. 3

«Centro para menores en situación de desamparo, abandono, o en pésimas condiciones familiares, en Arandas (Méjico)»

Entidad: Asociación de Obras Cristianas.
Cantidad de la subvención: 2.632.057 ptas.

PROYECTO NUM. 12

«Programa de desarrollo agrícola integral en Villanueva, Colombia»

Entidad: Manos Unidas.
Cantidad de la subvención: 2.332.000 ptas.

PROYECTO NUM. 13

«Reforestación con especies autóctonas en la cuenca media del río Chotano, Cochabamba (Departamento de Cajamarca), el Perú»

Entidad: Cives Mundi.
Cantidad de la subvención: 2.399.750 ptas.

PROYECTO NUM. 17

«Mejoramiento productivo, forestal y organizativo en las comunidades campesinas de Marccaraccay» en el distrito de Santillana, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho

Entidad: Comité de Solidaridad con Perú «Madre Coraje».
Cantidad de la subvención: 2.000.000 de ptas.

PROYECTO NUM. 19

«Introducir una moto-pompa para extraer el agua de regadío al campo de cebollas de la cooperativa»

Entidad: «Los Amigos de Ouzal».
Cantidad de la subvención: 400.000 ptas.

PROYECTO NUM. 24

«Dotación de un sistema de agua potable para 109 familias de Ludo, SigSig, Ecuador»

Entidad: Ayuda en Acción.
Cantidad de la subvención: 4.659.195 ptas.

PROYECTO NUM. 26

«Apoyo a la actividad en el transporte sindical cubano»

Entidad: Unión General de Trabajadores de Andalucía.
Cantidad de la subvención: 1.000.000 de ptas.

PROYECTO NUM. 27

«Formación en conocimientos informáticos para obreros marroquíes, Aula de Informática»

Entidad: Unión General de Trabajadores de Andalucía.
Cantidad de la subvención: 4.000.000 de ptas.

PROYECTO NUM. 33

«Apoyo al desarrollo de actividades artesanales de las productoras "Paja toquilla" de Chordeleg, Ecuador»

Entidad: Intermón, Fundación para el Tercer Mundo.
Cantidad de la subvención: 4.800.000 ptas.

PROYECTO NUM. 40

«Apoyo a la iniciativa comunal y mejora del agua en la zona sur del departamento de Usulután, El Salvador»

Entidad: Medicus Mundi Andalucía.
Cantidad de la subvención: 5.163.728 ptas.

PROYECTO NUM. 43

«Instalación de agua potable domiciliar en la comunidad de Laj Chimel, Uspatán, Dto. Quiché, Guatemala»

Entidad: Fundación para la Cooperación Internacional Dr. Manuel Madrazo.
Cantidad de la subvención: 3.585.270 ptas.

PROYECTO NUM. 49

«Formación y capacitación de mujeres congoleñas promotoras de salud integral»

Entidad: Interred Andalucía.
Cantidad de la subvención: 4.686.000 ptas.

PROYECTO NUM. 55

«Equipamiento del centro de preescolar de la daira de Echeria en los campamentos de refugiados saharauis en Argelia»

Entidad: Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad de Granada.
Cantidad de la subvención: 1.000.000 de ptas.

PROYECTO NUM. 57

«Construcción de una carretera para el desarrollo socioeconómico del barrio de Tambohomandrevo, en Fianarantsoa, Madagascar»

Entidad: Asociación de Amigos de los Niños del Tercer Mundo «La Casa del Agua de Coco».
Cantidad de la subvención: 1.000.000 de ptas.

Sevilla, 27 de diciembre de 2000.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 9 de enero de 2001, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo del día 5 del mismo mes y año, de la Sección de Administración General de esta Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal adscrito a la Oficina de Respuesta Unificada para lo concerniente a su ámbito material.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma y, por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de la citada competencia de autenticación en el personal adscrito a la Oficina de Respuesta Unificada para lo concerniente a su ámbito material, con arreglo al artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 21 de diciembre de 2000, de la Sección de Administración General de esta Delegación del Gobierno, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal adscrito a la Oficina de Respuesta Unificada para lo concerniente a su ámbito material.

Sevilla, 9 de enero de 2001.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANEXO QUE SE CITA

Acuerdo de 21 de diciembre de 2000, de la Sección de Administración General de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal adscrito a la Oficina de Respuesta Unificada para lo concerniente a su ámbito material.

La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece en su artículo 38.5 que los ciudadanos podrán acompañar una copia de los documentos que presenten junto con sus solicitudes, escritos y comunicaciones, y que dicha copia, previo cotejo con el original por el Registro, será remitida al órgano destinatario, devolviéndose el original al ciudadano, salvo que el original deba obrar en el procedimiento, en cuyo caso se entregará al ciudadano la copia del mismo, una vez sellada por el Registro previa comprobación de su identidad con el original. De otra parte, el artículo 46 atribuye a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con el

original, y que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho Registro.

De otra parte, por Orden de 15 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 140, de 5 de diciembre) se crea en Sevilla, bajo la dirección del titular del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, la Oficina de Respuesta Unificada para pequeñas y medianas empresas, para participar, en el ámbito de esta provincia, en la tramitación de los procedimientos recogidos en el Anexo del Decreto 146/1998, de 7 de julio, modificado por el Decreto 415/2000, de 24 de octubre, para la puesta en marcha y funcionamiento de las iniciativas de las pequeñas y medianas empresas.

El citado Decreto 146/1998, de 7 de julio, atribuye a las ORU, entre otras, las funciones de recibir y registrar las solicitudes y demás documentos que se requieran para obtener de la Administración de la Junta de Andalucía las actuaciones que permitan el desarrollo de las actividades que son de su objeto (artículo 5.e).

Configurada así la ORU como órgano de recepción de documentos, se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar en favor de su personal la correspondiente delegación de la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, al objeto de salvaguardar siempre el derecho de los ciudadanos referido en el citado art. 38.5 de la LRJAP-PAC.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuidas a la Jefatura de la Sección de Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean presentados en la Oficina de Respuesta Unificada de la Delegación del Gobierno de Sevilla, queda delegada en el personal adscrito a ese órgano y que a continuación se indica:

- Técnicos Informadores.
- Auxiliar Administrativo/a.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Cuarto. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. Sevilla, 5 de enero de 2001. El Jefe de la Sección de Administración General, Félix Díaz Aunió.

Sevilla, 9 de enero de 2001.- El Delegado, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 448/2000, de 12 de diciembre, por el que se crea, por segregación, el Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Jaén.

El artículo 13.24 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye competencia a esta Comunidad Autónoma en

materia de Colegios Profesionales, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución.

La Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, en su artículo 4.2, establece que la fusión, absorción, segregación o cambio de denominación y disolución de los Colegios Profesionales de la misma profesión será promovida por los propios Colegios, de acuerdo con lo dispuesto en los respectivos Estatutos, y requerirá la aprobación por Decreto, previa audiencia de los demás Colegios afectados.

La Delegación Territorial de Jaén, del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Granada, acordó el 24 de mayo de 2000 iniciar los trámites para su segregación y constitución en Colegio Profesional independiente. La Junta de Gobierno del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Granada, en su reunión de 5 de septiembre de 2000, aprobó por unanimidad dicha iniciativa, obteniéndose informe favorable del Consejo General de Colegios de Administradores de Fincas, el 15 de septiembre de 2000.

En su virtud, a propuesta del titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de diciembre de 2000,

DISPONGO

Primero. Creación.

Se crea el Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Jaén, por segregación del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Granada.

Segundo. Ambito territorial.

El ámbito territorial de actuación del Colegio creado es el correspondiente a la provincia de Jaén.

El Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Jaén estará integrado por los actuales colegiados en el Colegio Territorial de Granada que tengan su domicilio profesional, único o principal, en la provincia de Jaén, los cuales cursarán baja en dicho Colegio, así como por todos los que en lo sucesivo sean admitidos por reunir los requisitos exigidos para su colegiación.

Tercero. Relaciones con la Administración Autonómica.

El Colegio, en lo referente a los aspectos institucionales y corporativos, se relacionará con la Consejería de Justicia y Administración Pública. En cuanto al contenido de sus actividades, el Colegio se relacionará con la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuarto. Elaboración y adaptación de Estatutos.

La Delegación Territorial de Jaén se constituirá en Junta Gestora y, en el plazo de tres meses, elaborará los Estatutos del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Jaén, y convocará Asamblea General Extraordinaria de dicha Delegación para su sanción.

En el plazo de un mes desde la aprobación de los Estatutos en la forma que establece la legislación vigente, la Junta Gestora realizará la convocatoria para la elección de las personas que habrán de ocupar los cargos de los órganos de gobierno del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Jaén.

El Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Granada deberá modificar los Estatutos en todo aquello que pueda afectar a su ámbito territorial, después de producida la segregación.

Quinto. Recursos.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos